

**Establecen la conformación del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
– PROINVERSIÓN**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 079-2009-EF**

Lima, 23 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2009-EF, publicado el 19 de febrero de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del citado Reglamento, el Consejo Directivo es el órgano máximo de PROINVERSIÓN, el cual se encuentra integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Ministros de Estado designados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, atendiendo a las prioridades de inversión y la carga sectorial de proyectos a ser promovidos;

De conformidad con el Numeral 4) del Artículo 11 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2009-EF; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** El Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, estará integrado por los siguientes Ministros de Estado:

- Ministro de Economía y Finanzas, quien lo presidirá.
- Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- Ministro de Energía y Minas.
- Ministro de la Producción.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Suprema Nº 089-2006-EF.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas